



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2017-MDP/A

Pachacámac, 18 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 001-2017-MDP/GM de fecha 13 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, sobre "Designación de Funcionario como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la entidad", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conform



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

cuanto al seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas por la entidad en los servicios de control simultáneo y servicios relacionados, se regulan por sus propias disposiciones y quedarían a cargo de la Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABOG. JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI - Gerente de Administración y Finanzas, como **FUNCIONARIO MONITOR** responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento y auditoría financiera, quien deberá de cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al FUNCIONARIO MONITOR designe mediante documento expreso a los funcionarios bajo la condición de facilitadores, coordinadores u otra condición que se considere a fin de optimizar el proceso de implementación de las recomendaciones.